

D
A
N
L
I

*Alcaldía Municipal
Danlí, El Paraíso*



REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTO

PLAZA SAN SEBASTIAN

AÑO 2018

Reglamento para regular el uso de los estacionamientos, ubicados en la Plaza San Sebastián de esta Ciudad de Danlí, el Paraíso.

Acta Corporativa N° 17-2017.

REGLAMENTO

Comisión Nombrada.

Considerando: que en fecha miércoles 06 de Septiembre del presente año según acta No. 17, Tomo 125 -126, año 2017, se nombró comisión para elaboración de reglamento para regular el uso del estacionamiento de la Plaza San Sebastián quedando como Coordinador el Abg. Luis Rene Saucedo Salgado, así mismo como integrantes Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Regidor Walter Omar Sorto Amaya y el Presidente de El Comité Vial señor Milton Amador

Considerando: Que la Comisión estableció que la única forma de regular el uso de los estacionamientos de la plaza San Sebastián es estableciendo un Reglamento para el cobro de los mismos

Considerando: Que es de conocimiento público que el estacionamiento de la Plaza San Sebastián fue construido con fondos de FESTIMA y de esta Municipalidad

Considerando: Que los locatarios u otras personas estacionan sus vehículos en el Parqueo todo el día perjudicando con esto a las personas que en su momento quieren utilizar el Parqueo para hacer sus diligencias.

Considerando: que ese estacionamiento está siendo utilizado para parqueo de vehículos, los cuales se dedican a vender mercaderías en los mismas.

Considerando: que el Parqueo es utilizado para tiradero de basura y otros actividades para lo cual no fue construido.

Considerando: que de los 19 parqueos que actualmente están construidos en su mayoría se encuentran ocupados todo el día por los locatarios de la Plaza San Sebastián y de los negocios que están alrededor de la misma.

Considerando: Que es obligación de la Corporación Municipal mantener el ornato, aseo y demás acciones que sean de bienestar para todos los Danlidenses.

Por lo tanto, DECRETA:

EL siguiente reglamento para el uso de los estacionamientos ubicados en la Plaza San Sebastián de esta ciudad de Danlí, el Paraíso



Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1: Objeto del Reglamento: El presente tiene por objeto regular todas las actividades que tengan relación con todas las acciones llevadas a cabo en el estacionamiento público de la Plaza San Sebastián.

Artículo 2: El estacionamiento fue construido con fondos de la Alcaldía Municipal y FESTIMA (Festival Internacional del Maíz) para uso público de todos los habitantes del Municipio de Danlí.

Artículo 3: Se establecerá un cobro por hora de los 19 parqueos de la Plaza San Sebastián

Artículo 4: El cobro se realizara de 08:00 a.m. a las 04:00 de la tarde

Artículo 5: El cobro se realizara por un Policía Municipal Idóneo con su respectivo boletería, supervisado por Auditoria, Tesorería y el Departamento de Justicia Municipal.

Artículo 6: Los primeros 20 minutos de todos los usuarios se estacionaran gratis.

Artículo 7: Antes de las 08:00 A.m. y después de las 04:00 p.m. será utilizado para carga y descarga de todos los locatarios y para uso de todos los visitantes de la Plaza San Sebastián y sus alrededores.

Artículo 8: Los parqueos serán ordenados en forma ascendente del 1 al 19 y debidamente señalizado con pintura especial de visualización.

Artículo 9: El parqueo es exclusivo únicamente para el uso de estacionamiento de vehículos, el uso para otra actividad distinta de estacionamiento será sancionado de acuerdo a multa estipulada en el presente reglamento o Ley de Policía Y Convivencia Social

Artículo 10: Todo vehículo estacionado de manera ilegal, abandonado o que su propietario no sea localizado será trasladado por la Policía Nacional o Policía Municipal en grúa u otro medio a un Predio Policial o Municipal, el cual será entregado una vez que sea cancelada la sanción administrativa (multa) y acreditada su propiedad.

Artículo 11: Se cobrara la cantidad de L. 10.00 (diez lempiras) por cada hora de todo vehículo estacionado en el Parqueo de la Plaza San Sebastián



Artículo 12: Las motocicletas u otro vehículo similar a este pagara la mitad de lo que paga el vehículo liviano el cual se estacionara en cualquiera de los parqueos que el Policía Municipal o de Transito estime conveniente

Artículo 13: Se prohíbe el estacionamiento a vehículos pesados

Artículo 14: Todo vehículo que cometa cualquier contravención al presente Reglamento podrá ser inmovilizado por la Policía Nacional o Municipal el cual será liberado después del pago de la perspectiva sanción administrativa.

Capitulo Segundo

Sanciones

Artículo 15: El dinero recaudado de las sanciones será destinado para gastos de funcionamiento del Comité Vial

Artículo 16: El responsable de cualquier disposición reguladora del Reglamento será sancionado de acuerdo al Artículo 132. De la Ley de Policía y Convivencia Social

- a) Por primera vez de L. 300.00 a L. 500.00
- b) Por segunda vez de L. 501.00 a L. 5,000.00

Artículo 17: Cualquier insulto o falta de respeto de cualquier conductor o ciudadano al encargado de cobros de parqueo o regulador del estacionamiento en sus funciones, será sancionado de acuerdo a la Ley de Policía y Convivencia Social.

Artículo 18: Se cobrara la cantidad de L. 50.00 por cada día, de todo vehículo que sea trasladado a predio Municipal o Policial.

Artículo 19: Se cobrara de acuerdo al artículo 132 de la ley de Policía Y convivencia Social a todo vehículo que sea sujeto a la medida de Aros Inmovilizadores ya sea colocado por la Policía Nacional o Municipal.

Danlí, El Paraíso a los 29 días del mes de diciembre del año 2017.


Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino
Alcalde Municipal


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 127 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 09:59 a. m., (Nueve con Cincuenta y Nueve minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Xiomara Gaitán, José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Francisco Ferrera miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.- **4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **5.-**Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: a) Participación del Sr. Santos Fermin Murillo, Vigilante de la Casa de la Juventud, para exponer problema que tiene sobre dicho trabajo.-b) Participación de la Joven Ana Martínez, sobre problema con el pago para aporte a patronato para maestra asignada en la Comunidad de Villa Santa.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 383-2017.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Dar por ratificado el Reglamento para Regular el uso de los estacionamientos ubicados en la Plaza San Sebastián de esta Ciudad de Danlí, Depto. de El Paraíso, para el año 2018.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 7:50 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino
Alcalde Municipal



Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal